



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 103 DEL 21 DE MARZO DEL 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD DISPORTAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad DISPORTAL SAS, identificada con Nit 900.387.993-4, con domicilio principal Calle 18 A # 63 – 87 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor PAULO ROBERTO CALDERON SANTA, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.872.336, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 6 de febrero del 2025, que mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-007866 del 19 de febrero del 2025, Solicita autorización para la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos.
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).



RESOLUCIÓN 103 DEL 21 DE MARZO DEL 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD DISPORTAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- h) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- k) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- l) Carta de Aceptación de Distribución, Certificado de Cámara de Comercio, Rut y Fotocopia de documento de identidad.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad DISPORTAL SAS, identificada con Nit 900.387.993-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad DISPORTAL SAS, identificada con Nit 900.387.993-4, con domicilio principal Calle 18 A # 63 – 87 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor PAULO ROBERTO CALDERON SANTA, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.872.336, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	CAPACIDAD UNIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
11025994	330 - C24	CERVEZA NEGRA SCHWARZBIER marca KOSTRITZER	4,76%	3	12	2034	2024L-0013471



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 103 DEL 21 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD DISPORTAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

11025995	500 - CL24	CERVEZA NEGRA SCHWARZBIER marca KOSTRITZER	4,76%	3	12	2034	2024L-0013471
11025996	5000 - B5	CERVEZA NEGRA SCHWARZBIER marca KOSTRITZER	4,76%	3	12	2034	2024L-0013471
11025834	20000 - B20	CERVEZA PILSENER FLENSBURGER Marca FLENSBURGER	4,81%	16	3	2026	2016L-0008097
11025835	500 - C16	CERVEZA PILSENER FLENSBURGER Marca FLENSBURGER	4,81%	16	3	2026	2016L-0008097
11011673	330 - C24	CERVEZA PILSENER FLENSBURGER Marca FLENSBURGER	4,81%	16	3	2026	2016L-0008097
11025836	500 - CL24	CERVEZA PILSENER FLENSBURGER Marca FLENSBURGER	4,81%	16	3	2026	2016L-0008097
11025837	500 - C16	CERVEZA GOLD Marca FLENSBURGER	4,83%	18	3	2026	2016L-0008104
11011674	330 - C24	CERVEZA GOLD Marca FLENSBURGER	4,83%	18	3	2026	2016L-0008104
11011672	330 - C24	CERVEZA DUNKEL Marca FLENSBURGER	4,7%	28	3	2026	2016L-0008114
11025838	20000 - B20	CERVEZA DUNKEL Marca FLENSBURGER	4,7%	28	3	2026	2016L-0008114
11025839	500 - C16	CERVEZA WEIZEN Marca FLENSBURGER	5,1%	2	3	2027	2017L-0008618
11013177	330 - C24	CERVEZA WEIZEN Marca FLENSBURGER	5,1%	2	3	2027	2017L-0008618
11025840	20000 - B20	CERVEZA WEIZEN Marca FLENSBURGER	5,1%	2	3	2027	2017L-0008618
11025841	330 - C24	CERVEZA WINTERBOCK Marca FLENSBURGER	7,09%	16	3	2027	2017L-0008646
11025916	500 - C12	CERVEZA DE TRIGO marca BENEDIKTINER WEISSBIER	5,04%	3	12	2034	2024L-0013573

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad DISPORTAL SAS, identificada con Nit 900.387.993-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad DISPORTAL SAS, identificada con Nit 900.387.993-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: paulo@disportal.com.co - asistente.gerencia@disportal.com.co



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 103 DEL 21 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD DISPORTAL S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los cuatro (21) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 4 de 3